

**OFICIO CIRCULAR
DRH-7577-2015-DIR**

Para: Directores Regionales de Educación.
Jefes de Desarrollo Administrativo y Financiero.
Supervisores de Educación.
Jefe de Unidades de Gestión, Departamento de Asignación del Recurso Humano.

De: MBA. Yaxinia Díaz Mendoza
Directora de Recursos Humanos.

Lic. Julio Barrantes Zamora
Jefe de Departamento.

Yaxinia

704



Asunto: Integración y remuneración **Comité de Apoyo III y IV Ciclo** curso lectivo 2016.

Fecha: 01 de octubre del 2015

Estimados funcionarios:

A partir de los criterios emitidos mediante **Oficio Circular DVM-735-1999** de 08 de abril de 1999, suscrito por el entonces Viceministro de Educación Eduardo Loría Méndez, y de la resolución **1384-2012** del 24 de abril del 2012 dictada por el Ministro de Educación en curso Leonardo Garnier Rímolo, se reiteran los requisitos y disposiciones para el pago del Comité de Apoyo en instituciones de secundaria, tanto académicas como técnicas.

Requisitos

- Se mantienen los mencionados en la indicada resolución **1384-2012**.
- En el caso del Profesor de Enseñanza Especial:
 - Que tenga nombramiento por todo el curso lectivo en el centro educativo.
 - No laborar como Coordinador del III Ciclo de Educación Especial.
 - No laborar en el IV Ciclo de la Educación Especial.
 - Como mínimo debe tener el grupo profesional ET-3.
 - Experiencia mínima de 2 años en el campo.

- En el caso del Profesor de Enseñanza Media o Profesor de Enseñanza Técnico Profesional:
 - Que tenga nombramiento por todo el curso lectivo en el centro educativo.
 - Encontrarse nombrado en la institución con un mínimo de 32 lecciones.
 - Como mínimo debe tener el grupo profesional MT-4. En caso de ser Profesor de Enseñanza Media y en el caso de un Profesor de Enseñanza Técnico Profesional deberá como mínimo tener un grupo profesional VT-5.
 - Experiencia mínima de 2 años en funciones propiamente docente.

Generalidades

- Salarialmente, el recargo de Comité de Apoyo solo será reconocido a un Profesor de Enseñanza Media o un Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (conforme la escogencia que realice el Director del Centro Educativo), y en caso de que las instituciones cuenten con el servicio de Educación Especial, el Director escogerá a un funcionario que represente a los docentes de Educación Especial.
- Aquellos funcionarios que impartan 40 lecciones y se les reconozca el 40% por ser de 60 minutos, no podrán pertenecer al Comité de Apoyo Educativo por no contar con disposición horaria.
- En ningún caso, el reconocimiento por concepto de recargo podrá exceder el 50% sobre el salario base.
- En el caso de los Talleres Prevocacionales que cuenten con un único docente de educación especial que imparta tanto el III Ciclo como la educación diversificada, el Director le otorgará tal reconocimiento.
- En todos los casos, siempre se considerará –para tal efecto– a aquel funcionario que cumpla con la mayoría de los requisitos.
- Por ningún motivo se aceptará la designación de funcionario alguno que posea un título universitario inferior a bachillerato.
- En caso de no contarse con las condiciones, el Director designará al Profesor Guía con mejores atestados en el área y con mayor interés y disposición de participar en el Comité. Por lo tanto, en caso de contar con un funcionario que cumpla parcialmente con los requisitos establecidos anteriormente, el director debe presentar la justificación correspondiente, adicional al formulario.

Monto a reconocer

Corresponde al 6.67% del salario base de la clase de puesto Orientador 1, grupo profesional MT-4, pagadero únicamente al representante docente que integra el Comité de Apoyo.

Temporalidad

El periodo de vigencia de este recargo irá del 01 de febrero del 2016 al 31 de enero del 2017. En caso de que se inicie posterior al inicio del curso lectivo, el mismo tendrá esa fecha como momento de inicio.

Proceso

La propuesta del funcionario designado para que asuma el Comité de Apoyo para el curso lectivo 2016 se deberá tramitar –según corresponda– ante la Unidad de Secundaria Académica, la Unidad de Secundaria Técnica o bien ante la Unidad de Programas Especiales en el formulario y formato que se acompaña, incluida la firma original del director de la institución. Para agilizar el proceso se deberá remitir de manera digital y en formato PDF copia del formulario a las siguientes direcciones:

- roberto.pineda.castillo@mep.go.cr o nancy.morales.corrales@mep.go.cr
Unidad de Secundaria Académica.
- esteban.chacon.chinchilla@mep.go.cr; patricia.montero.cascante@mep.go.cr
o jimmy.martinez.barahina@mep.go.cr
Unidad de Secundaria Técnica.
- giovanny.chinchilla.jimenez@mep.go.cr o fernando.lizano.corella@mep.go.cr
Unidad de Programas Especiales.

Dado que la naturaleza del Comité de Apoyo es la de un recargo de funciones, a este no le cubrirá el derecho a la prórroga para los siguientes cursos lectivos, excepto que así lo quiera la administración de la institución. En caso de llegar a generarse una necesidad de sustitución, la misma podrá realizarse en el tanto quien se proponga cumpla con los requisitos establecidos.

Presentación de propuestas

Las propuestas para integrar el Comité podrán tramitarse en cualquier momento a partir de la notificación de la presente Circular.

La presente Circular deja sin efecto cualquier otra que sobre este tema se haya emitido con anterioridad. Con ella, de igual manera, se elimina el visto bueno del Asesor Regional de Educación Especial como requisito para el trámite.

NMC/ JBZ/nmc

Analizado por: Licda. Nancy Morales Corrales, Jefe de la Unidad de Secundaria Académica

CC ⇒ Archivo

 ⇒ Consecutivo